**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA**

**A V I S A**

De conformidad con el numeral 11 artículo 19 Ley 1116 de 2006, que este despacho judicial mediante auto de fecha 18 de septiembre del año 2020, dio APERTURA AL TRÁMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL del señor JOHN ALEJANDRO GARCÍA RIVERA identificado con la c.c. Nro 1.088.254.950, en su condición de persona natural comerciante de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1116 de 2006.

Actúa como promotor el mismo solicitante en, conforme a la designación hecha en el numeral segundo de la mencionada providencia.

Se le previene al deudor, que sin autorización de la Juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes suyos, no hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias.

Para los fines establecidos en la Ley 1116 de 2006, artículo 19, numeral 11, se fija este aviso hoy veintidós (22) de octubre de 2020, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), por el término de cinco (5) días en la cartelera virtual de este despacho judicial. Copia del mismo se entregará al promotor para que sea publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en la sede, sucursales y agencias durante todo el trámite. De igual manera, deberá incluirlo en el informe a todos los acreedores respecto del inicio del presente asunto.

**JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ**
Secretario

E-Mail: J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Of. 411-A - Tel. 3147761 Pereira, Risaralda